

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD
FECHA	:	8 de marzo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, adenda 01 y adenda 02 por la "Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel", suscrito con el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2021, EL ORGANISMO DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, en adelante la Entidad y el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C., en adelante el contratista, suscribieron el Contrato N° 154-2021/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel", por la suma de S/ 2'079 043.20 (Dos millones setenta y nueve mil cuarenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computado desde la suscripción del acta de instalación del servicio, derivados del procedimiento de selección Concurso Publico N° 07-2021/OSIPTEL.
- 1.2. Mediante Acta de fecha 29 de diciembre de 2021, se estableció el inicio del servicio a partir del 29 de diciembre de 2021.
- 1.3. Con fecha 17 de mayo de 2022, se suscribió entre el Contratista y la Entidad la adenda N° 01 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, mediante el cual se precisó el error material consignado en el numeral 02 del cuadro de otras penalidades establecidas en la Cláusula Undécima del Contrato.
- 1.4. El 01 de diciembre de 2022, se suscribió entre el Contratista y la Entidad la Adenda 02 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL con el cual se modificó la Cláusula Tercera del Contrato, debido al Incremento de la Remuneración Mínima Vital.
- 1.5. A través del Memorando N° 00206-OAF/UABT/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, con el visto bueno del analista de servicio generales, se emitió la conformidad del servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel correspondiente al mes de enero de 2023, asimismo, se remitió el check list que detalla las penalidades incurrida por el Contratista.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Con la suscripción del Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01 y adenda 02 el Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en la Cláusula Undécima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el Contratista incumpla con sus obligaciones contractuales:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Falta: No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 2 horas para cobertura)	S/ 50.00 Acumulativo por cada operario y cada vez que	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del



		<i>ocurra.</i>	<i>contrato.</i>
9	Pagos de remuneraciones: <i>Por no efectuar el pago mensual de remuneraciones a los operarios hasta el último día útil de cada mes.</i>	S/ 100.00 <i>Por cada verificación</i>	<i>Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.</i>
10	Cantidad de operarios: <i>Por variar la cantidad de operarios asignados</i>	S/ 300.00 <i>Por cada vez que ocurra</i>	<i>Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.</i>

3.2. A través del Memorando N° 00206-OAF/UABT/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, se remitió la conformidad del mes de enero de 2023, adjuntando el check list con el visto bueno del analista de servicio generales¹, en el cual se detalló las penalidades incurridas por el Contratista durante la ejecución del servicio.

- De lo señalado, en el check list se detalló las penalidades incurrida por el Contratista en el mes de enero de 2023, respecto a la falta señalada en el numeral 2 del cuadro de otras penalidades, el Contratista incurrió en incumplimiento contractual al no cubrir dentro de las 2 horas del inicio del horario laboral; 17 faltas, en los días 10/12/2022 (2 faltas), 16/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022,21/12/2022 (2 faltas), 22/12/2022 (2 faltas), 23/12/2022, 24/12/2022, 26/12/2022 (2 faltas), 27/12/2022 (2 faltas), 28/12/2022, 29/12/2022.
- Respecto a la penalidad señalada en el numeral 9 del cuadro de otras penalidades, el contratista debió realizar el pago de la remuneración de los operarios del mes de diciembre de 2022; el 30 de diciembre de 2022, por ser el último día útil del mes, sin embargo, de la revisión de las constancias de depósito, los pagos fueron realizados el 31 de diciembre de 2022, incurriendo en incumplimiento contractual.
- Asimismo, se señala que, incurrió en incumplimiento del numeral 10 del cuadro de otras penalidad, por variar la cantidad de operarios asignados un total de 17 ocurrencia, en los días 10/12/2022 (2 faltas), 16/12/2022, 19/12/2022, 20/12/2022,21/12/2022 (2 faltas), 22/12/2022 (2 faltas), 23/12/2022, 24/12/2022, 26/12/2022 (2 faltas), 27/12/2022 (2 faltas), 28/12/2022, 29/12/2022, la variación de cantidad de operario se da como consecuencia de las faltas no cubiertas.

3.3. En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de otras penalidades incurrida por el Contratista, de acuerdo a lo detallado precedentemente:

FALTA – No cubrir la inasistencia de un operario (plazo hasta 2 horas para cobertura)

S/ 50 x cada operario y ocurrencia

¹ Encargado de la supervisión de la ejecución del contrato



S/ 50 x 17 (operarios y ocurrencias) = S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles)

FALTA – Pago de remuneraciones

S/ 100 x por cada verificación²

S/ 100 x 1 (una verificación) = S/ 100 (Cien y 00/100 soles)

FALTA – Cantidad de operarios: por variar la cantidad de operario asignados

S/ 300 x cada ocurrencia

S/ 300 x 17 (cada vez que ocurra) = S/ 5 100.00 (Cinco mil cien y 00/100 soles)

RESUMEN DE PENALIDAD:

- No cubrir la inasistencia de operarios	S/ 850.00
- Pago de remuneración	S/ 100.00
- Por variación de la cantidad de operarios	<u>S/ 5 100.00</u>
	S/ 6 050.00

3.4. Por tanto, el importe total de otras penalidades por las infracciones consideradas en el punto 3.3 del presente informe, asciende a la suma de S/ 6 050.00 (Seis mil cincuenta y 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En ese sentido, por las razones expuestas, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicables al consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C, por la prestación de “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel” durante el mes de enero de 2023, asciende a la suma de S/ 6 050.00 (Seis mil cincuenta y 00/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el mes de enero de 2023 respecto al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01 y adenda 02.

Atentamente,



² Se entiendo por la revisión de cada expediente de pago presentado mensualmente

